



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente del Agente Ceballos, Walter Silvano (LAO) 16/11/25 al 05/12/25 EX-2025-00151781- -UNC-AO#C  
NM

---

VISTO:

La licencia anual ordinaria otorgada al Agente Ceballos, Walter Silvano (Legajo N° 34.675, DNI 24.120.489), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Cap. VII, Art. 45 (Licencia Anual Ordinaria) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N°81 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-01048281-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que extiende la cobertura de la suplencia del Preceptor Ceballos, Walter Silvano (Legajo N° 34.675) debiendo hacerse efectivas desde el 16/11/2025 hasta el 05/12/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 16/11/2025 hasta el 05/12/2025 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- Etchichury Rodríguez, Silene Virginia (Legajo N° 62081, DNI 43.523.854), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del mes de noviembre de la agente designada en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.